



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1952

Sábado, 20 de septiembre

Número 215

GOBIERNO CIVIL

Sección de Administración Local

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en oficio fecha 6 del actual, número 52-0892, Sección 1.ª, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente de jubilación del Inspector Farmacéutico Municipal, don Ricardo del Alamo López.

Resultando: 1.º Que el Ayuntamiento de Tardajos (Burgos), en sesión de 4 de mayo de 1952 acordó, dando cumplimiento a sentencia del Tribunal Provincial Contencioso Administrativo, señalar a don Ricardo del Alamo López el haber de jubilación legal, que resulta ser de 1.812'90 pesetas anuales, 80 por 100 del sueldo regulador de pesetas 2.266'12.

2.º Que el causante cesó de prestar servicios en 27 de octubre de 1943, sumando un total de 44 años, 3 meses y 10 días, en los Ayuntamientos de Tejada, Mamolar, Pinilla de los Barruecos, Espinosa de Cervera, Santo Domingo de Silos, Santibáñez del Val, Carazo, Isar, San Mamés de Burgos, Pedrosa de Río Urbel, Villanueva de Argañó, Las Quintanillas, Villarmentero, Rabé de las Calzadas, Santa María Tajadura y Tardajos, habiendo percibido los haberes que se relacionan en el expediente.

Vistos: El artículo 56 del Reglamento de 14 de junio de 1935 y disposiciones concordantes.

Considerando: Que este Centro es competente para practicar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante, en proporción al tiempo de servicios y haberes disfrutados en cada una.

Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, esta Dirección General ha resuelto:

A) Don Ricardo del Alamo López percibirá del Ayuntamiento de Tardajos el haber de jubilación de 1.812'90 pesetas anuales, 151'08 al mes, con efectos desde la fecha que legalmente le corresponde.

B) A dicha pensión deben contribuir, con efectos desde el día 28 de octubre de 1943, siguiendo al de su cese, y con las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones:

Tejada, 37'63 pesetas al año, 3'14 pesetas al mes.

Mamolar, 56'59 y 4'72.

Pinilla de los Barruecos, 421'46 y 35'11.

Espinosa de Cervera, 21'76 y 1'81
Santo Domingo de Silos, 292'05 y 24'32.

Santibáñez del Val, 13'17 y 1'11.

Carazo, 51'88 y 4'32.

Isar, 81'27 y 6'77.

San Mamés Burgos, 63'21 y 5'27.

Pedrosa Río Urbel, 87'14 y 7'26.

Villanueva Argañó, 55'35 y 4'61.

Las Quintanillas, 93'78 y 7'82.

Villarmentero, 27'48 y 2'32.

Rabé de las Calzadas, 47'77 y 3'98.

Santa María Tajadura, 28'65 y 2'40.

Tardajos, 433'71 y 36'13

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de los interesados.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos, 18 de septiembre de 1952.

El Gobernador.

Jesús Posada Cacho

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Jefatura Provincial de Burgos

Para general conocimiento, esta Jefatura hace saber que, aprobados por el Ilmo. Sr. Delegado Nacional

del S. N. T., regirán en el actual mes de septiembre los precios de harina para los cupos que se indican:

Harina cupo canje, para todos los rendimientos, es el de 33'82 pesetas Qm. de trigo multurado.

Harina de trigo cupo panadero, al 74 por 100, 543'54 pesetas Qm.

Idem, al 77 por 100, 530'15.

Idem al 79 por 100, 521'79.

Id, excedente al 69 por 100, 338.

Idem de centeno, cupo panadero, al 70 por 100, 444'38.

Estos precios se entienden para la harina puesta en fábrica sin envase.

El rendimiento del 79 por 100 es: 79 kilogramos de harina, 4 kilogramos de harinillas, 16 kilogramos de salvado y de 1 y medio a 2 kilogramos de restos aprovechables de limpia (triguillo, neguilla, alberjana y semillas redondas).

El rendimiento del 77 por 100 es: 77 kilogramos de harina, 6 kilogramos de harinillas, 16 kilogramos de salvado y 2 kg. de restos de limpia.

El rendimiento del 74 por 100 es: 74 kilogramos de harina, 9 kilogramos de harinillas, 16 kilogramos de salvado y 2 kg. de restos de limpia.

El rendimiento del 69 por 100 es: 69 kilogramos de harina, 5 kilogramos de harinas bajas, 9 kilogramos de harinillas, 16 kilogramos de salvado y 2 kg. de restos de limpia.

El rendimiento del 70 por 100 de centeno, es: 70 kilogramos de harina, 13 kilogramos de harinillas, 17 kilogramos de salvado y 2 kilogramos de restos de limpia.

El precio de venta oficial de los subproductos por el S. N. T., es:

El precio de las harinas bajas es de 304 pesetas el Qm.

El precio de las harinillas es de 204 pesetas el Qm.

El precio de salvado y moyuelo es de 139 pesetas el Qm.

Burgos, 17 de agosto de 1952.

Administración de Rentas Públicas de la Provincia de Burgos

Relación de los contribuyentes de esta provincia, cuyos débitos por el concepto de Consumos de Lujo han sido declaradas partidas fallidas por insolvencia, en virtud de expediente instruido en la forma que dispone el vigente Estatuto de Recaudación, y que se publica en el B. O. de esta provincia.

Presupuesto a que corresponde	Nombre de los deudores	Domicilio	IMPORTE — Pesetas	Fecha de la declaración del fallido
1952	Vda. de Eugenio Calderón	Villaveta	1.250	26 agosto 1952
1952	Isabel Izquierdo	Grijalba	937'50	26 agosto 1952
1952	Francisco Pérez	Valles de Palenzuela	250	28 junio 1952

Burgos, 28 de agosto de 1952.—El Administrador de Rentas, Braulio de Diego.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

ORDENACION DE PAGOS

INDICES NUMEROS 63 AL 66

Índice de las órdenes de pago que se remiten, en el día de la fecha, por esta ordenación a la Delegación de Hacienda de Burgos.

Número de la Orden	NOMBRES Y APELLIDOS	CONCEPTOS
46	Cecilio Güemes González	Retirados-Cruces
47	Frutos Pérez García	Idem
48	Sotero Arribas Moral	Idem
49	Juan José Mutilva Lacunza	Idem
21	Demetrio Fernández de Pinedo	M. Militar Traslado
50	Crescencio Paredes Robledo	Retirado Cruces
22	María Magdalena Lanuza Nacarino	Montepío Militar
17	María Concepción Cibrián Fernández	Montepío Civil
18	Huérfanos Tobar del Barrio	Idem
51	Francisco Gómez Poza	Retirados-C. traslado
52	Antonio Arnáiz del Pozo	Idem
21	Irene Mínguez Obispo	Jubilados
19	Margarita Ezcurrea Labayen	Montepío Civil
22	Evelio González Miñón	Jubilados

INDICES NUMEROS 67 AL 71

23	Ana María Díaz Herrero	M. Militar
24	Valentín del Pino Arribas	Idem
	María Salomé Sedano Calvo	Interesando fecha
	Manuela Redondo Arroyo	Idem
53	Enrique Lázaro Lázaro	Retirados-Traslado
20	Gertrudis Páramo Mesina	M. Civil
21	Rosalía Calzada Saldaña	Idem
25	María López Sancha	M. Militar
22	Huérfanos Aceña Sánchez	M. Civil
26	Angela Acebo Santa Cecilia	M. Militar-Traslado

Madrid, 25 de agosto de 1952.

Providencias Judiciales

Burgos

Edictos

D. José Antonio Seijas, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Burgos y su demarcación,

Por el presente se hace saber, que ante este Juzgado, se ha iniciado expediente de declaración de herederos de D.^a Isidora González Puente, natural de Covarrubias, hija de Plácido y Francisca, fallecida en esta ciudad, el 23 de julio del presente año, en estado de casada con D. José Rodríguez González, sin dejar descendientes ni ascendientes; y solicitan se les declare herederos sus hermanos Cosme, Julián y María del Rosario González Puente. Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que dichos solicitantes para que, en término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a usar de su derecho.

Dado en Burgos, a 17 de septiembre de 1952.—El Juez de primera instancia, José Antonio Seijas Martínez.—El Secretario, Luis Alvarez.

Don Manuel Mateos Santamaría,
Juez Municipal de esta ciudad
núm. uno.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente para la inscripción del matrimonio realizado por Don José Rojo Fernández con Doña María Asunción Mínguez Yanguas, que tuvo lugar

en la Iglesia del Carmen de esta Ciudad del día 3 de marzo de 1930, y cuyo matrimonio canónico no ha sido inscrito en este Registro Civil, por lo cual y a los efectos de lo determinado en la resolución de 23 de junio de 1931, y con objeto de dar validez en sus efectos a los párrafos 3.º y 4.º del artículo 77 del Código Civil, se pone en conocimiento de los interesados por el término de treinta días, y a los fines consignados.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente edicto en Burgos a veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez Municipal núm. uno, Manuel Mateos Santamaria.—El Secretario.

D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez municipal del número 2 en funciones del número 1 de esta ciudad de Burgos,

Hago saber: Que en el juicio de cognición sobre reclamación de cantidad, incoado en este Juzgado por D. Antonio Zanón Miranzo, Procurador, en nombre de D. Jaime Andrés Ureta, contra D. Emiliano Torres Sáez, mayor de edad, en ignorado paradero, se ha acordado emplazar al demandado D. Emiliano Torres Sáez, para que en el término de seis días comparezca en este Juzgado a contestar a la demanda interpuesta contra el mismo, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se declarará en rebeldía, y por contestada la demanda. Así bien se le hace saber que ha sido decretado el embargo preventivo sobre los bienes de su propiedad, y que a tales efectos por haber designado como tales, un crédito a su favor en la Sección de Consumos de Lujo en la Delegación de Hacienda de esta provincia, se ha librado la correspondiente comunicación para proceder a la traba y embargo de tal crédito en cantidad suficiente para responder del principal reclamado de 3.263'94 pesetas, más la de 1.500 pesetas que se presupuestan para costas.

Y para que sirva de notificación de tal emplazamiento, embargo decretado y traba efectuada, expido el

presente en Burgos a 12 de septiembre de 1952.—Rómulo Martí Gutiérrez.—Antonio Fournier.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

VIVERO CENTRAL

En cumplimiento de las disposiciones que regulan la materia, se publica esta relación de plantones existentes en el Vivero Forestal de Burgos, a cargo de esta Jefatura, a fin de que las Corporaciones y particulares que deseen realizar plantaciones de estas especies, puedan solicitar dichas plantas del Sr. Ingeniero Jefe, dentro del plazo de un mes, a partir de esta fecha, mediante el modelo oficial de solicitud que se facilitará en estas oficinas.

Dichas plantas se entregarán sin más gastos que los de embalaje y transporte a la estación del ferrocarril en su caso, siendo preferidas las Corporaciones que hubiesen cedido terrenos o dado facilidades para la instalación de Viveros, las Corporaciones públicas que dispongan de terrenos y medios para la plantación y los particulares o Entidades que vengan haciendo trabajos de esta clase en años anteriores, acudiéndose para los demás pedidos al prorrateo correspondiente y para el orden en que hayan de servirse a la antigüedad del pedido. Todo ello sin perjuicio de las órdenes que puedan recibirse de la Superioridad, en relación con la distribución de estas plantas.

NOMBRE DE LAS ESPECIES	Número de plantas	Edad (años)	Altura media (metros)
Chopo lombardo (<i>Populus pyramidalis</i>)....	11200	3	3'50
Id. id. id.	3320	2	2'50
Chopo común (<i>Populus nigra</i>)	7680	3	3'50
Chopo canadiense (<i>Populus canadensis</i>)....	1955	3	3'50
Id. id. id.	1900	2	2'50
Fresno (<i>Fraxinus excelsior</i>).....	1000	5	2'50
Olmo americano (<i>Ulmus pumila</i>).....	515	4	2'50
Plátanos (<i>Platanus orientalis</i>).....	325	6	3'50
Sauces (<i>Salix alba</i>).....	400	3	2'00
Nogales (<i>Juglans regia</i>).....	385	8	2'00
Castaño de Indias (<i>Aesculus hippocastanum</i>)	410	8	2'00
Acacias (<i>Robinia pseudo acacia</i>).....	665	3 a 5	2'00

Burgos, 16 de septiembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, Antonio Giménez Rico.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Ibeas de Juarros

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas municipales que se citan, las que, en unión de las aprobadas en el ejercicio anterior, han de regir para el próximo año de 1953, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 694 de

la vigente Ley de Régimen Local, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ordenanzas que se citan.

1 Tránsito de animales domésticos por la vía pública.

2. Prestación personal y de transportes.

3. Arbitrio sobre perros.

Ibeas de Juarros, 13 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Federico de la Fuente.

Alcaldía de Valle de Oca

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valle de Oca, 15 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Epifanio López.

Alcaldía de Cerezo de Río Tirón

Aprobadas por este Ayuntamiento de mi presidencia las ordenanzas de prestación personal y de transportes, derechos y tasas sobre los perros y utilización de la Casa-Villa por particulares en días de subasta, como complemento a las que ya existen aprobadas, que cubrirán el presupuesto de ingresos para el año 1953 y sucesivos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas por cuantos deseen hacerlo, al objeto de presentar las reclamaciones que crean justas.

Cerezo de Río Tirón, 11 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Jesús Riaño.

Alcaldía de Torrelara

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas para las exacciones que a continuación se expresan, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 694

del mismo cuerpo legal, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a contar desde su publicación en el B. O. de la provincia, al objeto de su examen por los que así lo deseen hacer, y fin de que puedan presentar las observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes o justas.

Ordenanzas que se citan

Número 1.—Sobre industrias callejeras y ambulantes.

Número 2.—Aprovechamiento de pastos.

Número 3.—Limpias y mondas de leñas.

Número 4.—Reconocimiento sanitario de cerdos en domicilios particulares.

Número 5.—Ocupación de la vía pública y terrenos, escombros y basuras.

Torrelara, 4 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Benedicto Ibáñez.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Arcos

Con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal durante los

días y horas hábiles, tendrá lugar bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, la venta en pública subasta el próximo día 20 de octubre y hora de las doce de su mañana, de las siguientes fincas urbanas, de las cuales se abrió información pública en anuncio publicado en el B. O. de esta provincia, número 102, de fecha 5 de mayo próximo pasado.

1.^a Una casa vivienda, sita en la calle de la Escuadra, señalada con el número 43, que linda por la derecha entrando con la de Alejandro Ortega, izquierda calle del Generalísimo y espalda de Luciana del Río bajo el tipo de tasación de quince mil pesetas.

2.^a Un solar en la calle de Afueras, que linda por el N. de Claudiano Sáiz, S. y E. de Santos Gil y O. camino, bajo el tipo o precio de tasación de doscientas pesetas.

Arcos, a 18 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Toribio Izarra.

Hallazgo perro de caza. Razón: Huelgas, número 11, (Compás), Burgos.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE BURGOS

BAJO EL PATRONATO Y CON EL PROTECTORADO DEL GOBIERNO

ESTA CAJA SOSTIENE 26 GRANDES OBRAS SOCIALES

Las Libretas de Ahorro, Imposiciones a plazo fijo y Cuentas corrientes de esta Caja producen el máximo interés

Préstamos agrícolas, personales, hipotecarios e industriales

Saldo en 30 de diciembre de 1950. 46.962.192'89 pesetas
Saldo en 31 de diciembre de 1951. 55.659.770'47 pesetas

OFICINAS CENTRALES: Espolón 32, junto a la Diputación
(Entrada por el Hondillo)

AGENCIAS.—Urbana: Mercado de Ganado de San Amaro (edificio en construcción), Castrojeriz, Pampliega, Sotresgudo, Oña, Poza de la Sal, Quecedo de Valdivielso, Cerezo de Riotirón, Pradoluengo, Santibáñez Zarzaguda, Quintanar de la Sierra, Gumiel del Mercado, Villanueva Argaño, Santa María del Campo, Estepar y Villaseña de Mena.